



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023/MDPN**

Punta Negra, 23 de noviembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Dictamen N° 01-2023/CEISHTCA, el Dictamen N° 02-2023/CEISHTCA; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Que en el artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional"**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023/MDPN de fecha 28 de setiembre de 2023, se acuerda, **CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL** a efecto de que investiguen el incidente del supuesto hurto del teléfono celular, evento ocurrido con fecha 21 de setiembre de 2023 y sobre el supuesto hurto del agua hasta el 28 de octubre de 2023; Comisión que estará integrada por los siguientes Regidores:

N°	REGIDORES	CARGO
01	OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO	PRESIDENTE
02	GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ	VOCAL
03	FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE	SECRETARIA

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señala que las Comisiones de Regidores son Órganos Consultivos, Normativos y Fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o respecto de aquellos que el Concejo les encargue, y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento. Asimismo, el artículo 27° de la precitada norma establece que, las Comisiones estarán constituidas por regidores que son designados mediante Acuerdo de Concejo. Las Comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023/MDPN**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2023/MDPN de fecha 23 de noviembre de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra; en atención a ello, en calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Investigación de los supuestos hurtos del teléfono celular y agua, la Regidora Olga Ángela Orbegoso Cavero, realiza la respectiva fundamentación de los hechos; y señala que, “Por lo expuesto, esta Comisión por UNANIMIDAD, recomienda al pleno del Concejo Municipal lo siguiente: 1) Iniciar el proceso administrativo disciplinario contra el señor Manuel Santos Hinojosa Requena, señora Susan Hayde Muñante Apumayta y el señor Juan Jesús Molina Dupuy. 2) Se remita los actuados al secretario técnico, para que se pronuncie, según sus atribuciones”.

Asimismo, se hace conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, sobre el Dictamen N° 02-2023/CEISHTCA de fecha 23 de noviembre, recaído en el Expediente N° 8083-2023/MDPN, mediante el cual se realiza la aclaración en la parte conclusiva del Dictamen N° 01-2023/CEISHTCA, señalando, “Recomendar por unanimidad poner en conocimiento del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su precalificación de las presuntas faltas disciplinarias, en las que habrían incurrido el señor Manuel Santos Hinojosa Requena, señora Susan Hayde Muñante Apumayta y el señor Juan Jesús Molina Dupuy. Quedando subsistentes en los demás extremos del referido dictamen”.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el **VOTO FAVORABLE** de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Olga Ángela Orbegoso Cavero y con la abstención del voto de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

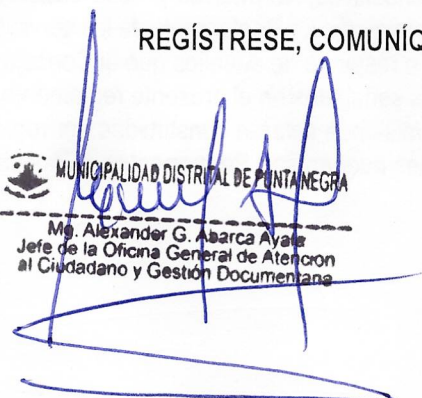
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DICTAMEN N° 01-2023/CEISHTCA, de fecha 13 de noviembre de 2023 y DICTAMEN N° 02-2023/CEISHTCA, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la comisión especial conformada por Acuerdo de Concejo N° 092-2023/MDPN, de fecha 28 de setiembre de 2023, mediante el cual recomienda poner en conocimiento del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario para su precalificación de las presuntas faltas disciplinarias en las que habrían incurrido las siguientes personas:

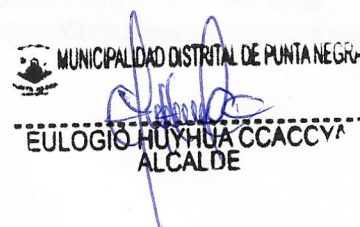
1. Manuel Santos Hinojosa Requena
2. Susan Hayde Muñante Apumayta
3. Juan Jesús Molina Dupuy

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR los presentes actuados a la SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – PAD, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYLHUA CCACCYA  
ALCALDE